



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 275/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.731/2.025-0. Bloque Encuentro. Proyecto de Resolución:
Colocación de señalética preventiva por animales sueltos en ruta.

La necesidad de implementar señalización preventiva por la presencia de animales sueltos en Rutas Nacionales y Provinciales que atraviesan el Departamento de Malargüe.

y;

CONSIDERANDO: Que la competencia en materia de señalización vial corresponde, según la jurisdicción, a la Dirección Nacional de Vialidad o a la Dirección Provincial de Vialidad.

Que se encuentran vigentes la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y la Ley Provincial de Tránsito N° 9.024.

Que el artículo 22° de la Ley N° 24.449 establece un sistema uniforme de señalamiento, disponiendo en su Anexo L, punto 2 “Competencia”, que el señalamiento será realizado o autorizado por el organismo nacional, provincial o municipal responsable de la estructura vial, correspondiendo asimismo a dichas autoridades colocar o exigir la colocación de señales de advertencia en todo riesgo más o menos permanente.

Que la señalización vertical constituye una herramienta fundamental para los usuarios de las rutas, en tanto informa, previene y regula la circulación, contribuyendo a la reducción de siniestros viales.

Que en particular, las señales preventivas tienen por objeto advertir sobre la proximidad de circunstancias o variaciones en la normalidad de la vía que pueden resultar sorpresivas o peligrosas para la circulación, obligando a los conductores a adoptar conductas adecuadas.

Que en las Rutas Nacionales, Provinciales e Internacionales que atraviesan el Departamento de Malargüe se verifica un riesgo constante derivado de la presencia de animales sueltos provenientes de campos colindantes, situación que genera un potencial peligro de siniestros viales con consecuencias fatales.

Que los daños humanos y materiales producidos por dichos accidentes afectan no solo a los usuarios de las rutas, sino también a los propietarios de los animales, quienes resultan responsables de los perjuicios ocasionados a terceros, conforme a la normativa vigente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Provincial de Vialidad la pronta y adecuada colocación de señalización preventiva por animales sueltos en las rutas de sus respectivas jurisdicciones que atraviesan el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente pieza legal a la titular de la Dirección Nacional de Vialidad en Mendoza, Ing. Emilce Lozano; al Encargado de Zona, Sr. Cristian Solorza; al Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, al Ing. Osvaldo Romagnoli.; al Consejero de la Zona Sur de la DPV, Sr. Leonardo Vignolo; al Vocero de la Dirección Provincial de Vialidad en Malargüe, Sr. Hector Reyes; a la Presidente del Ente Mendoza Turismo, Lic. Gabriela Testa y al Sr. Intendente Municipal Cdor Celso Alejandro Jaque.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CATORCE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

